



Instituto Materno Infantil del Estado de México

Toluca, México a 05 de Marzo de 2020

Nombre del solicitante: LIGIA E. SOSA CULVER

Folio de la solicitud: 00015/IMIEM/IP/2020

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Derivado del análisis de la petición se puede interpretar que se requiere lo siguiente: Con fundamento en el Artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública previsto por el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en los Artículos 2, 8, 11, 23, 140, 143, 147, 148, 152, 160, 162, 163, 164, 167 y 222, además de lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III de la citada Ley, donde se aclara a la ciudadanía las responsabilidades de las unidades de enlace y considerando que, en los términos del Capítulo II y III del Título Sexto donde no se está solicitando ninguna información reservada ni confidencial, y la información debe de entregarse en los tiempos establecidos en el Artículo 164 de la misma Ley, y con base al artículo 3 fracción XLI, donde se garantiza el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, que deba cumplir con las obligaciones previstas en la presente Ley. Se expide la presente solicitud: Favor de indicar la Compra Real de los siguientes grupos de Bienes y Servicios para la Salud en el periodo ENERO DEL 2020. Por lo anterior, y en virtud de que el documento que se está solicitando, informo que a la fecha no se ha realizado compras de material de curación, material radiológico, material de laboratorio, artículos para rehabilitación y deportes, ropa para servicios médicos, consumibles de equipos médicos y de laboratorio, refacciones de equipo médico, aparatos médicos, aparatos de laboratorio, instrumental de cirugía general, instrumental de cirugía de especialidades, endobronquial para intubación. Así mismo como refiere el mencionado artículo no se tiene la obligación de proporcionar información conforme al interés del solicitante.

en atención a la solicitud sobre la compra de medicamentos, insumos y material de curación, se informa que durante el mes de enero no se realizó ningún tipo de adquisiciones por la fecha se están haciendo proyectos para llevar a cabo los procesos adquisitivos

NO HUBO NINGÚN PROCESO LICITATORIO EN ENERO DEL 2020

En atención a su Solicitud de Información, me permito informar que en el periodo al que hace mención no se llevo a cabo ningún Procesos Licitatorio.

En relación a la información solicitada, se remiten los siguientes números de contratos:

DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-023-2019/002-2020
DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-022-2019/CA-007-2020
DAF/SA/DRM/HN/LP-021-2019/CA-008-2020

Toluca, México a 05 de Marzo de 2020

Nombre del solicitante: LIGIA E. SOSA CULVER

Folio de la solicitud: 00015/IMIEM/IP/2020

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

DAF/SA/DRM/HN/LP-021-2019/CA-009-2020

ATENTAMENTE

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño

Responsable de la Unidad de Información

Instituto Materno Infantil del Estado de México